



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

ORDENANZA N° 1131/2021

VISTO:

La relación armónica y de mutua colaboración existente entre el Estado Municipal y el Consorcio Caminero N° 68 de Arias. -

La necesidad imperiosa de plasmar esa mancomunación en una colaboración económica normal y habitual. -

Y CONSIDERANDO:

Que es menester enfatizar la oportunidad y el mérito para la realización de esta ordenanza debido a la situación general de país. -

Que es política de este gobierno el permanente trabajo y cooperación con las distintas instituciones de la sociedad civil de la comunidad. -

Que la Municipalidad de Arias se encuentra con las condiciones económicas y financieras para hacer frente a tal erogación. -



EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


Artículo 1°): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la detracción del cincuenta por ciento (50%) sobre la partida N°1.1.1.06 "contribución por permiso de tránsito y guía de hacienda" para que sea transferida a la cuenta N°35400011109 CBU 020035400100000011197 perteneciente al Consorcio Caminero N°68 de la localidad de Arias.

Artículo 2°): Notifíquese a sus efectos, dese al Registro Municipal, publíquese y archívese.

Arias, 21 de diciembre de 2021


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
PRESIDENTA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1-21-2021
PROMULGADA POR DECRETO N° 21/2021
FECHA 23/12/2021
DIPUTADO MUNICIPAL
DIPUTADO MUNICIPAL